

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. INT. 2019-00699

NOTIFICADO POR ESTADO No. 195 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022.

1.- Se reconoce personería a la abogada NATASCHA RUIZ MOLINA como apoderada de la señora CLAUDIA PATRICIA NEME BARRERO, para los fines y efectos del poder conferido (archivo N° 17).

2.- Previo a resolver lo pertinente, por la referida profesional aclarase la petición relativa a "*...Emitir Resolución y/o comunicación alusiva a la DEPENDENCIA TOTAL, APOYO PERMANENTE, reconocimiento, protección, cuidado y garantía de todos los derechos y especial protección constitucional a nombre de la señora LUCRECIA BARRERO ANGARITA...se especifique el designio como Curadora o Guarda permanente, a mi poderdante, señora Claudia Patricia Neme Barrero, cedula de ciudadanía No. 51.744.129. quien fue elegida por todos los hermanos, para este efecto...*" (ibidem), pues la misma es evidentemente confusa (los despachos judiciales al interior de los procesos no emiten resoluciones) y no encuentra respaldo en la Ley 1996 de 2019.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9771d1db116f6ea6e99575f3b8ee49f1c82e5835e32c60bb5e052d8b5dc573d1

Documento generado en 18/11/2022 12:04:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**